HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 491

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL D.E. QUE REMITA EL ORGANIGRAMA COMPLETO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.-

491

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

14

San Isidro, 14 de agosto de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El pedido de informes realizado por este honorable cuerpo durante el año 2024, solicitando el organigrama municipal y que a la fecha no ha tenido respuesta alguna, y la constante publicación de decretos con nuevas designaciones de personal jerárquico en la actual gestión y;

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido más de un año desde que este Honorable Cuerpo solicitó formalmente al Departamento Ejecutivo la remisión del organigrama de gobierno, sin haber recibido respuesta alguna. Esta omisión constituye una grave falta de respeto a las instituciones democráticas y un claro acto de opacidad;

Que, ante la falta de información oficial, este bloque se ha visto obligado a realizar un relevamiento exhaustivo de los decretos de designación de personal publicados en el Boletín Oficial Municipal —los cuales incluyen nombres completos, categorías, lugares de trabajo, carga horaria y funciones asignadas—, constatando que la cantidad de funcionarios y cargos políticos designados por la presente administración casi cuadruplica la existente en la gestión anterior, generando un incremento desmedido del gasto político que impacta directamente sobre el erario público y, en definitiva, sobre los vecinos de San Isidro, quienes lo solventan a través de tasas cada vez más elevadas;

Que esta multiplicación exponencial de la planta política no se ha traducido en una mejora de los servicios públicos, sino que, por el contrario, genera una fundada sospecha sobre la existencia de una estructura burocrática ineficiente, donde se produce una superposición de tareas, una duplicación y hasta triplicación de funciones, o, en el peor de los casos, la existencia de cargos innecesarios cuya única finalidad es el dispendio de fondos públicos;

Que es imperativo conocer de manera oficial y fehaciente no solo quiénes ocupan los cargos, sino fundamentalmente cómo se articula el esquema de toma de decisiones, cuáles son las líneas de responsabilidad y la cadena de mando. Un listado de nombres no es un plan de gobierno; un organigrama, en cambio, define la estructura con la que se pretende gobernar;

Que la negativa a proporcionar el organigrama, un instrumento básico de gestión y transparencia solo puede interpretarse como un intento deliberado de ocultar información que resulta a todas luces incómoda para la gestión, la de justificar ante los vecinos un gasto político desmedido;

Que el organigrama municipal no es solo un documento interno, sino una herramienta de gestión y un servicio público para los vecinos, que les permite identificar con claridad a los responsables de cada área y sus funciones específicas, evitando pérdida de tiempo, derivaciones incorrectas o peregrinaciones innecesarias por distintas oficinas para resolver un trámite o reclamo;

Que la publicación de un organigrama claro, accesible y actualizado promueve la cercanía entre el gobierno y la comunidad, mejora la eficiencia administrativa, facilita el control ciudadano, optimiza tiempos de gestión, contribuye a la rendición de cuentas y refuerza la confianza pública;

Que resulta particularmente incomprensible que, existiendo en la estructura municipal una Dirección General de Gobierno Abierto, cuya misión es garantizar el acceso a la información pública y fomentar la transparencia, no se encuentre disponible para los vecinos un organigrama oficial completo y actualizado, contradiciendo los principios que esa misma área debe promover;

Que un organigrama público permite también evaluar la eficiencia de la estructura municipal, detectar posibles redundancias y optimizar la asignación de recursos, lo que origina uso más racional de los fondos públicos;

14

Que la transparencia, pilar fundamental de cualquier república y promesa de campaña de la actual gestión, no debe ser una mera declaración de intenciones, sino una práctica cotidiana y verificable. La publicación y acceso al organigrama es una condición mínima e indispensable para ello;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante reitera y solicita al Departamento Ejecutivo que remita el organigrama completo y actualizado de la Municipalidad de San Isidro detallando:

a) Todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones, Asesores y demás cargos de designación política;
b) Las misiones y funciones asignadas a cada dependencia;
c) La responsabilidad primaria y objetivos estratégicos;
d) La cadena jerárquica y líneas de reporte;
e) El número de personal político y permanente por dependencia;
f) El presupuesto anual asignado y el costo total de la planta política.

Artículo 2°: De forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/08/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION, REGLAMENTO, LEGISLACION GENERAL

SAN ISIDRO 22 de AGOSTO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
14 AGO 2025
Hora 9:43
RECIBIDO